DECLARACION DE LUJAN

Lineamientos para la Reforma de la modalidad de atención en Salud Mental en la Provincia de Buenos Aires

- 1 ° Reconocer que, a casi treinta anos de la Declaración de ALMA AT A y a diecisiete de la Declaración de Caracas, la estrategia de Atención Primaria en Salud Mental continua siendo la alternativa mas efectiva y sustentable para dar una respuesta integral a las problemáticas de Salud Mental y la discapacidad mental.
- 2° Identificar los importantes avances que se han planteado en torno a la aplicación del enfoque de derechos humanos en el campo de la Salud Mental, requiriéndose necesariamente acompañar las transformaciones políticas e institucionales con la correspondiente sanción de los marcos legales que aboguen por terminar con la exclusión y estigmatización que aun afecta a las personas con esta clase de padecimientos.
- 3° Admitir que es necesario transformar las instituciones manicomiales, por haberse ya acumulado suficientes evidencias de que un régimen con características custodiales que plantea la reclusión indefinida y sin objetivos terapéuticos resulta inefectivo desde el punta de vista asistencial y vulnera los derechos humanos de las personas asistidas.
- 4° Considerar a la comunidad como el ámbito más apropiado para el desarrollo de acciones que contribuyan al alcance optimo de niveles de salud y bienestar a partir de sus propios valores histórico-culturales, recursos, tradiciones y potencialidades. La Provincia junto a los Municipios deben desempeñar un rol fundamental en el diseño y ejecución de políticas públicas apropiadas con amplia participación de las instituciones y ciudadanos residentes en el ámbito local.
- 5° Optimizar la calidad de vida a través de aportes interdisciplinarios los cuales deberán enriquecerse con las creencias y saberes aceptados como válidos en cada contexto sociocultural, de manera que se reconozca el respeto a la diversidad de practicas que no resulten conculcatorias de los derechos humanos y protejan la Salud Mental.
- 6° Incluir los importantes aportes que pueden efectuar a la formulación de políticas publicas en salud mental las organizaciones no gubernamentales, quienes han demostrado en el periodo reciente un profundo conocimiento y un renovado compromiso en la lucha por mejorar la situación de las personas representadas.

7° - Exigir:

- la reconversión presupuestaria y redistribución de los recursos actualmente destinados a la atención manicomial.
- la asignación de recursos físicos y humanos en cantidad suficiente para brindar servicios de salud mental a toda la Provincia de Buenos Aires.
- el incremento y la reorientación hacia programas e iniciativas de base comunitaria, tales como: casas de convivencia, de medio camino, centros de día, hogares sustitutos, empresas sociales , subsidios, pensiones, etc
- 8° Impulsar el desarrollo de servicios de Salud Mental próximos a la comunidad, con el fin de asegurar la continuidad y la integralidad de la prestación de servicios. Los programas comunitarios articulados en red según niveles de complejidad en Centros de Salud Comunitarios y Hospitales Generales, que incluyan camas de internación y la protocolización regional de las emergencias, constituyen la respuesta mas efectiva y oportuna a los problemas de salud mental porque garantizan accesibilidad geográfica, económica y cultural a los tratamientos.
- 9° Hacer efectiva la labor de intersectorialidad en salud mental, incorporando a las instituciones del Estado responsables de aspectos esenciales de la vida digna de las personas como: trabajo; vivienda; desarrollo humanos; educación; entre otras.
- 10°- Lograr que los tres poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en forma mancomunada, lleven a cabo acciones concretas que efectivicen los principios antedichos, garantizados por nuestra Constitución Nacional en leyes especificas y tratados internacionales, considerándolas prioridad fundamental en sus agendas publicas.

Partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, Septiembre de 2007